

de la Serena el Profesor del mismo don Jesús Gutiérrez García, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que cesa en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía el Profesor del mismo don José Meri Puig.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía el Profesor del mismo don José Meri Puig, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que cesa como Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena el Profesor del mismo don Teófilo Hernández Hernández.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena el Profesor del mismo don Teófilo Hernández Hernández, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo don Jesús Gutiérrez García.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo don Jesús Gutiérrez García, quien disfrutará la gratificación anual de 10.000 pesetas referidas a la sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 346.121 del Presupuesto de gastos para el año en curso y a partir de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía al Profesor del mismo don Juan Manuel Bonastre Oltra.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía al Profesor del mismo don Juan Manuel Bonastre Oltra, quien disfrutará la gratificación anual de 10.000 pesetas, referidas a la Sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 346.121 del presupuesto de gastos para el año en curso y a partir de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Granada a don Antonio Arribas Paláu.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Arribas Paláu Catedrático numerario de «Prehistoria y Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Francisco González Fusté.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona al Catedrático de igual asignatura en la de Zaragoza don Francisco González Fusté, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carranza al Profesor del mismo don José Antonio Adalia Cantalapiedra.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carranza al Profesor del mismo don José Antonio Adalia Cantalapiedra, quien disfrutará la gratificación anual de 4.000 pesetas referidas a la sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 346.121, del presupuesto de gastos para el año en curso y a partir de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes sobre petición de excedencia voluntaria de don Rafael López del Cid, Profesor de Flauta de la Orquesta Nacional.*

Vista la instancia de don Rafael López del Cid, funcionario, Profesor de Flauta de la Orquesta Nacional, en la que solicita la excedencia voluntaria y caso de no estimarla procedente que se le conceda la baja, y

Resultando que la referida petición la funda el interesado en motivos de interés particular;

Resultando que remitida dicha instancia a informe de la Secretaría Técnica de la Música lo emite en el sentido de que no procede conceder la excedencia solicitada por perturbar el funcionamiento del servicio;

Resultando que ya en casos anteriores se ha informado por el Director de la Orquesta Nacional en el sentido de que es totalmente imposible conceder excedencias en la Orquesta Nacional, por tratarse de un grupo de un alto nivel artístico, logrado a base de mucho trabajo de acoplamiento, en el que cada elemento constituye un factor esencial para la buena marcha del conjunto, extendiéndose en razonadas consideraciones para sostener este criterio;

Resultando que igualmente consultada la Junta Técnica de la Música sobre el particular ha informado que unánimemente sus

miembros estiman que no pueden concederse excedencias en la Orquesta Nacional sin que se perturbe su funcionamiento;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y

Considerando que el derecho de excedencia ejercitado por el referido funcionario de la Orquesta Nacional se funda en motivos de interés particular;

Considerando que el artículo 45-1-c) y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, que es norma que concede el derecho de excedencia a los funcionarios (y que por lo demás sigue el criterio tradicional reiterado en la Ley de 15 de junio de 1954, artículo noveno, apartado b), pone un justo límite a tal derecho cuando su ejercicio se funda en motivos de «conveniencias» (o incluso de «necesidad») «particular»: el que no se perturbe la «buena marcha del servicio»;

Considerando que según el criterio constantemente mantenido por la Secretaría Técnica de la Música y los ponderados informes y consultas de que se deja hecho mérito no es posible conceder la excedencia solicitada sin perturbar el funcionamiento del servicio de la Orquesta Nacional;

Considerando que la petición subsidiaria de que se le conceda la baja en dicha Orquesta si procede aceptarla, habida cuenta de las razones en que se funda y de conformidad con

lo que dispone el artículo 37-1, a) de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Declarar que no procedé conceder la excedencia voluntaria solicitada por don Rafael López del Cid.

2. Aceptar la renuncia de don Rafael López del Cid a su plaza de Profesor de la Orquesta Nacional, y en su consecuencia, disponer que cause baja definitiva en la misma.

3. Notificar al interesado que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y no cabe contra la misma más que el recurso contencioso-administrativo previo al de reposición, que podrá interponer ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar de esta notificación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1965.—El Director general, Gratiniño Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 2 de febrero de 1965 por la que se publica la lista de admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir cinco plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización.**

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido a fin de proveer cinco plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 19 de diciembre último, y, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos al mencionado concurso restringido, y que son los siguientes:

Fernández Lozano, Claudio.  
Molina Céspedes, Diego.  
Nieto Hernández José María.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Instrucción que se mencionan.**

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1966, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, entre Médicos Forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda y tercera categorías. Almazán, Badajoz, número 1; Castellote, Hervás, Lérda, Santa Marta de Ortigueira, Ribadeo, Tafalla.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos, y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar

oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Director general, Vicente González

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 29 de enero de 1965 por la que se anuncia convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar**

Se anuncia oposición para cubrir treinta y siete plazas de Practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, que se desarrollará con arreglo a las Instrucciones y Programas que, aprobados por esta misma Orden, se publican a continuación.

Madrid, 29 de enero de 1965.

MELENDEZ

#### INSTRUCCIONES

##### 1. Disposiciones generales.

1.1. Podrán concurrir los aspirantes militares o civiles que reúnan las condiciones siguientes:

##### 1.1.1. Aspirantes militares:

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Tener aptitud física para el desempeño de Practicante de Sanidad Militar.

Alcanzar informe favorable de sus Jefes.

Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

##### 1.1.2. Aspirantes civiles:

Ser español.

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el epígrafe 1.4 de estas instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.